

INFORME SECRETARIAL

Paso a despacho el presente proceso con solicitud de la apoderada de la parte demandante en la que pide se le autorice para la notificación por aviso al demandado del mandamiento de pago. Sírvasse proveer. Julio 28 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Ant. Julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Radicado Nro. 2019.00127.00

La forma para la notificación personal de las providencias está establecido en el artículo 8 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que implementó las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, generada por el Covid-19.

Por lo anterior, no se accede a lo pedido y se remite a la apoderada al procedimiento que indica la norma en cita para efectos de la notificación que se encuentra pendiente en este asunto, donde a falta de correo electrónico, se deberá remitir de manera física a la dirección del demandado (artículo 6 del Decreto en cita).

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Código de verificación: **c919a0f12cea6c756e0be4043697a6f78cc526cb56254999fae54c7a49de6267**
Documento generado en 28/07/2020 02:59:43 p.m.